



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 23 de febrero de 2015

VISTO el Expediente N° S02:0066507/2014 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitan la solicitud conjunta de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO Y LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, para la CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA SOBRE SMS PARA BRINDAR INFORMACIÓN AL CIUDADANO CON OPCIÓN DE PRÓRROGA.

Que mediante Disposición ANSV N° 859/2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 30 de Diciembre de 2014, mediante NOTA SIGEN N° 8054/2014, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, informó que en virtud de lo



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

establecido en el Artículo 3, inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 122/2010, *“las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a las condiciones de normalizados o de características homogéneas o estandarizados o de uso común, se encuentran excluidas del Control de Precios Testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante”*.

Que con fecha 28 de Enero de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibieron para el Renglón Único del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el Sobre N° 1 la oferta de la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.102.424,00) IVA incluido; mediante el Sobre N° 2, la firma MOVICLIPS S.A. (C.U.I.T. 30-70859742-9) informó que no presenta cotización; mediante el Sobre N° 3, la oferta de la firma CONEXIA S.A. (C.U.I.T. 30-70707875-4), por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.854.300,00) IVA incluido; mediante el Sobre N° 4, la oferta de la firma ATX S.A. (C.U.I.T. 30-70059584-2), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) IVA incluido; y mediante el Sobre N° 5, la oferta de la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A. (C.U.I.T. 30-64647964-5) por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.225.160,00) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora requirió a los oferentes DATCO S.A. y ATX S.A., la presentación de documentación, atento que en sus ofertas fueron detectados



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

errores subsanables, y otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles para su subsanación. Vencido el plazo la firma DATCO S.A. no cumplió con la intimación cursada y la firma ATX S.A. cumplió parcialmente con la respectiva intimación.

Que la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A. informó mediante nota firmada presentada junto con la oferta que no cumple con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 11 de Febrero de 2015, mediante Dictamen de Evaluación N° 3/2015, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través de la Disposición ANSV N° 859/2014 procedieron a realizar la evaluación de las ofertas recibida en el presente procedimiento Licitatorio.

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación mencionado ut supra, recomendando asignar para el Renglón Único, Orden de Mérito N° 1 a la firma CONEXIA S.A. (C.U.I.T. 30-70707875-4), por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.854.300,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto oportunamente preventivado.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta para el RENGLÓN ÚNICO de las firmas DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1), ATX S.A. (C.U.I.T. 30-70059584-2) y TECHNOLOGY BUREAU S.A. (C.U.I.T. 30-64647964-5),



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

por no cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 19/2014 para la CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA SOBRE SMS PARA BRINDAR INFORMACIÓN AL CIUDADANO CON OPCIÓN DE PRÓRROGA, que tramita por el presente EXP-S02:0066507/2014.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 19/2014 para el Renglón Único, a la firma CONEXIA S.A. (C.U.I.T. 30-70707875-4), por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$) 1.854.300,00), IVA incluido.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1), por no haber dado cumplimiento con todo lo previsto en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta presentada por ATX S.A. (C.U.I.T. 30-70059584-2), por no haber dado cumplimiento con todo lo previsto en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Desestímese la oferta presentada por TECHNOLOGY BUREAU S.A. (C.U.I.T. 30-64647964-5), por no haber dado cumplimiento con todo lo previsto en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 7º.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 64/2015